

REGISTRADA BAJO EL Nº 12914

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Urquiza entre las calles Cafferata e Iriondo de la ciudad de Rosario, propiedad del señor Héctor Carlos Benzadón, con la siguiente descripción: Dominio: departamento Rosario Nº 227627 - Tº 610 - Fº 102 - Fecha: 04-07-1991 - Sección Propiedades del Registro General Rosario; P.I.I. Nº 16-03-08-276129/0002.

ARTÍCULO 2.- El inmueble referido en el artículo anterior será destinado al funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado Nº 16.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con el crédito pertinente del ejercicio vigente. En caso de no contarse con crédito específico, el Poder Ejecutivo efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Polina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 08 OCT 2008

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Héctor C. Superti

Ministro de Justicia

y Derechos Humanos

